

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que el 13 de Julio de 2020 se recibieron dos memoriales (i) El apoderado de la parte demandante acreditando cumplimiento fijación de la valla; (ii) El perito aclarando los puntos solicitados por el Despacho.

Manizales, caldas, 04 de agosto de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: HERNAN ESTRADA CHAVARRIAGA
DEMANDADO: CAROLIN A ROJAS ECHAVARRIA Y LEONARDO MARULANDA SEPULVEDA
RADICADO: 170013103005-2017-00387-00

Vista la constancia de Secretaría que antecede se procedió a la verificación de la fotografía de la valla instalada en el inmueble objeto del proceso, encontrando que satisface los requisitos del artículo 375 # 7 del C.G.P. Al ser ello así, se dispone, una vez ejecutoriado este auto, la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de 1 mes a fin de que concurren las personas indeterminadas emplazadas, conforme lo dispone el artículo en cita.

Respecto de la aclaración al dictamen pericial rendida por el auxiliar de la justicia, por ahora se incorporará al expediente sin trámite alguno. Una vez que se haya efectuado nueva designación de curador ad-litem se le correrá el respectivo traslado. Una vez ello tenga lugar y se hayan decidido los aspectos atinentes al dictamen, se procederá a fijar los honorarios a cargo de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14ab77bdfce681c51652f97b353b7c8590791f1d7cf28fab951a092c2bb9f120

Documento generado en 20/08/2020 09:51:51 a.m.